



**ACUERDO N° MS-DM-FP-4517-2026
EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que se llevarán a cabo en San Salvador, El Salvador, las actividades denominadas: ***“Serie de actividades en el proceso de formación del Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo (FETP)”***, en las siguientes fechas: *del 10 al 14 de agosto de 2026; del 07 al 11 de setiembre de 2026 y del 26 al 30 de octubre de 2026.*

2. Que el objetivo de dichas actividades es fortalecer las capacidades técnicas en vigilancia epidemiológica, investigar brotes y promover el intercambio de experiencias entre todos los participantes; por lo que la participación de la Dra. Yorleny Castillo Cajina, funcionaria de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe y la Dra. María José Lafuente González, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Yorleny Castillo Cajina, cédula de identidad N° 205790965, funcionaria de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe y a la Dra. María José Lafuente González, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en las actividades denominadas: ***“Serie de actividades en el proceso de formación del Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo (FETP)”***, que se llevarán a cabo en San Salvador, El Salvador, en las siguientes fechas: *del 10 al 14 de agosto de 2026; del 07 al 11 de setiembre de 2026 y del 26 al 30 de octubre de 2026.*

Artículo 2. Los gastos de las personas funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las personas funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de estas actividades deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el

resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. Las jefaturas inmediatas de las personas funcionarias participantes deberán garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, las personas funcionarias estarán saliendo del país y regresando los siguientes días:

Fechas de salida	Fechas de regreso
9 de agosto de 2026	15 de agosto de 2026
6 de setiembre de 2026	12 de setiembre de 2026
25 de octubre de 2026	31 de octubre de 2026

Artículo 7. Rige de acuerdo con las siguientes fechas:

Fecha de la actividad	Fecha de salida	Fecha de regreso
10 - 14 de agosto, 2026	09 de agosto, 2026	15 de agosto, 2026
07 - 11 de setiembre, 2026	06 de setiembre, 2026	12 de setiembre, 2026
26 - 30 de octubre, 2026	25 de octubre, 2026	31 de octubre, 2026

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico